

SEGUNDO EJERCICIO PROCESO SELECTIVO PLAZAS ADMINISTRATIVO OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2019 Y 2020

SUPUESTO 1

La asociación medioambiental XYZ presenta, en fecha 1 de diciembre de 2020, una instancia a través de Oficina de Correos de Torrent, solicitando la suscripción de un Convenio con el Ayuntamiento de Torrent, del cual adjuntan un borrador, relativo al desarrollo de una serie de actividades de fomento de la conservación de la naturaleza y el medio ambiente.

Por otra parte, la citada entidad, en fecha 15 de enero de 2021, presenta denuncia contra la empresa titular de una nave industrial sita en polígono industrial de Torrent, por vertidos a la red de alcantarillado.

Por otro lado, el Ayuntamiento tiene previsto convocar subvenciones para el desarrollo de actividades medioambientales y de protección de la naturaleza.

CUESTIONES

1. Señalar los trámites y documentos que integran el expediente relativo a la solicitud de 1 de diciembre de 2020. Órgano competente, plazo máximo para resolver y notificar y efectos de la falta de resolución en plazo.
6 puntos.
2. Señalar los trámites y documentos que integran el expediente sancionador por vertidos a la red de alcantarillado. Órgano competente, plazo máximo para resolver y notificar y efectos de la falta de resolución en plazo.
6 puntos
3. ¿Qué requisitos deben cumplirse en el expediente administrativo para poner en marcha la subvención? Una vez convocado el procedimiento de subvención, se detecta que algunos solicitantes no aportan, entre la documentación presentada, uno de los documentos exigidos en las bases. Redacte un **breve** oficio para que subsanen su solicitud.
6 puntos
4. Un interesado que recibe el oficio indicado en apartado anterior, solicita la ampliación del plazo para presentar el documento requerido dado que no le ha sido posible obtenerlo. ¿debe el Ayuntamiento aceptar tal solicitud?
2 puntos.

SUPUESTO 2

En la calle Salamanca del Municipio X hay un solar sin edificar propiedad de D. Esteban. Este solar se encuentra repleto de residuos, basuras y escombros.

El Ayuntamiento de X inicia un expediente administrativo de oficio ya que considera que debe velar por las condiciones higiénicas y de salubridad del Municipio.

D. Esteban argumenta que la basura era depositada allí por un establecimiento colindante cuyo almacén recae por la medianera con su solar y que como no hay ningún contenedor cercano, toda la gente del entorno tira allí su basura, escombros de obras, etc, y que no es culpa suya, así que considera que no es su problema.

Como la Administración no estaba segura de que fuese cierto lo que D. Esteban alegaba, se abrió un periodo de prueba de 15 días.

El órgano competente de la Administración solicita un informe que fue emitido en 15 días, pero este órgano decide no tenerlo en cuenta.

Posteriormente, pero justo antes de la resolución del procedimiento, se oyó al interesado en el plazo establecido para ello que fue de 12 días, y el Ayuntamiento puso fin al procedimiento resolviendo que D. Esteban debía proceder a limpiar el inmueble y debía vallarlo con el objeto de que no se repitiera la situación de peligro para la salud de los ciudadanos producida por la acumulación de suciedad.

Pasados tres meses, la Corporación Local comprueba que D. Esteban no ha cumplido con la obligación determinada en la resolución del procedimiento. Por esto el Ayuntamiento decide encargar a un servicio de limpieza del Municipio que limpie el solar debidamente por 16.000 € (IVA incluido) y a una empresa de construcción que levante una valla por importe de 20.000 € (sin IVA)

CUESTIONES

1. ¿Podían D. Esteban y otros interesados, si los hubiese, aducir alegaciones en la instrucción del procedimiento? ¿Cuándo?

En cuanto al periodo de prueba establecido por el Ayuntamiento en este caso, ¿es conforme con la ley? ¿Por qué?

¿Podría D. Esteban haber propuesto que se llevase a cabo alguna prueba determinada? Y si lo hubiese hecho, ¿el órgano competente podría haberla rechazado o no?

5 puntos

2. ¿Es correcta la actuación del Ayuntamiento al no tener en cuenta el informe emitido en el procedimiento que debe resolver? ¿Por qué?

2 puntos

3. ¿Procede en este caso el trámite de audiencia teniendo en cuenta que ya había presentado D. Esteban alegaciones?

¿Existe algún supuesto en el que pueda omitirse este trámite?

¿El plazo establecido en este caso para el trámite de audiencia fue correcto? ¿Por qué?

¿Se practica el trámite de audiencia en el momento adecuado? Si D. Esteban hubiese manifestado que no deseaba acudir a alegar nada durante este trámite de audiencia, ¿qué hubiese ocurrido?

2 puntos

4. ¿Qué tipo de terminación del procedimiento es la de este supuesto? ¿Y si hubiese sido una terminación presunta?

2 puntos

5. ¿Cuál es el medio de ejecución forzosa utilizado por el Ayuntamiento en este caso? ¿Por qué? ¿Quién deberá soportar el gasto ocasionado por la limpieza y el vallado del solar?

¿Cabría en este caso la compulsión sobre las personas? ¿Por qué?

4 puntos

6. ¿Puede el Ayuntamiento contratar a sendas empresas para limpiar y vallar el solar? ¿Qué tipo de contrato y que procedimiento se utilizaría? ¿Por qué?

¿Qué pie de recurso debe figurar en la notificación de la resolución de adjudicación?

¿Podría la vecina presentar un recurso contra la adjudicación de los contratos en nombre de D. Esteban?

5 puntos
